



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 15253/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

**T.J.:** HERRERA EMMANUEL IGNACIO

**DICTAMEN ALG N° 417/18**

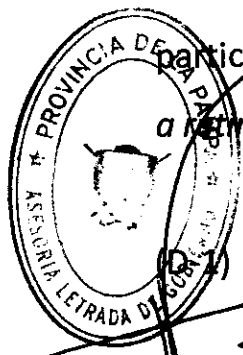
**Señor Ministro de Seguridad:**

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de emitir opinión jurídica en relación al proyecto de decreto glosado a fojas 41, por el que se propicia **aceptar la renuncia** solicitada por el Oficial Subinspector de Policía Emmanuel Ignacio HERRERA, DNI N° 35.096.953, y **-en consecuencia- darle de baja de la Policía de la Provincia** a partir del día 27 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, inciso 1), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 –Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas (conf. art. 2°).

Al respeto, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en la nota –de fs. 2- suscripta por Emmanuel Ignacio HERRERA por la que solicitó al Señor Jefe de la División Criminalística Comisario Julio Walter VARGAS que ante quien estime corresponder “... se proceda a gestionar mi baja del cargo de Oficial Subinspector en el que me he desempeñado desde el 1º de febrero de 2010.”, aduciendo razones de índole particular las que motivan tal solicitud. Asimismo, peticionó “...se me autorice a retirarme del servicio.”.

Seguidamente, a fojas 9, la División Sumarios (D-7) informó que “...el Oficial Subinspector de Policía Emmanuel Ignacio





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 15253/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

**T.I.:** HERRERA EMMANUEL IGNACIO

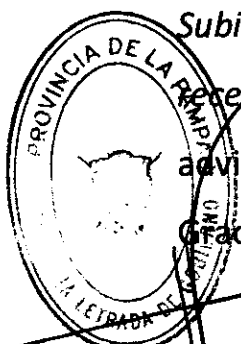
**DICTAMEN ALG N° 417/18** .-

HERRERA, no registra sumarios administrativos en trámite por faltas al régimen disciplinario policial.". Sin embargo esta Asesoría Letrada advierte la existencia de una discordancia entre lo informado y lo que obra a fs. 46, donde el mismo Departamento informó "...el Oficial Subinspector Emmanuel Ignacio HERRERA, registra Sumario Administrativo N° 126/18 DP SA iniciado al tenor del artículo 115 inciso a) del Decreto N° 978/81 el cual es tramitado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, encontrándose en trámite sin haber recaído resolución final hasta la fecha."

En tanto que -a fojas 8- la División Administración Personal D-1 puso en conocimiento que el nombrado "...ingresó a la Institución como Agente de Policía, por Designación N° 03/10 "J", el 01-02-10, siendo confirmado en el cargo por Decreto N° 1219/11, a partir del 01-02-11."

En línea con lo solicitado, mediante la Resolución N° 334/17 "J" DP -de fs. 10-, el Jefe de la Policía de la Provincia autorizó "...al Oficial Subinspector de Policía Emmanuel Ignacio HERRERA... a retirarse del servicio efectivo hasta que se sustancie el expediente de baja solicitada,..." (art. 1°). Acto administrativo que fue debidamente notificado el día 27 de septiembre del año 2017 (véase fs. 14/14 vta.).

Posteriormente, a fojas 18, la División Ropería D-4 informó que "...el uniforme que fuera entregado oportunamente al Oficial Subinspector de Policía, HERRERA Emmanuel Ignacio, no ha sido recepcionado en este Departamento...". Pese a ello, esta Asesoría Letrada advierte que a fs. 37 obra acta de notificación a la madre del Oficial, Sra. Graciela Noemí FRANCIA, donde consta que la Superioridad de la Institución





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 15253/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

**T.I.:** HERRERA EMMANUEL IGNACIO

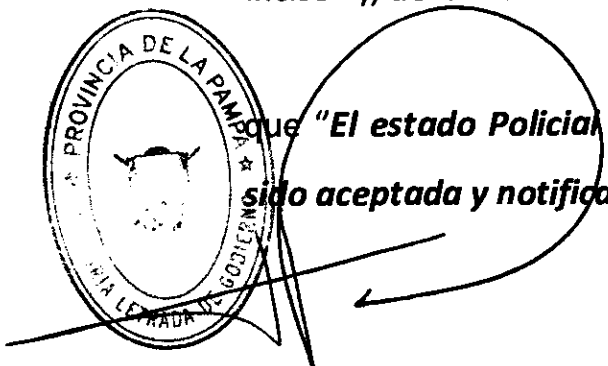
**DICTAMEN ALG N° 417/18**

Policial solicita la entrega del uniforme que le fuera provisto a su hijo y demás documentación (credencial y carnet de SEMPRE). De esta manera, toma íntegra vista del expediente y manifiesta *"...luego de haber sido notificada el día 3 de enero del año 2.018 respecto a la entrega del uniforme de Emmanuel, se constituyó personalmente en el Departamento Logística para hacer entrega de la totalidad del uniforme policial que el mismo había dejado guardado en su domicilio, sitio desde donde le extendieron una constancia de recepción de aquellas prendas que entregó en manos del personal de esa Oficina..."*, cuya copia se encuentra incorporada como parte complementaria del presente expediente a fs. 38.

En tanto que, a fojas 31, la División Armamento y Equipos comunicó que *"...el arma que le fuera asignada... fue recepcionada..."*. Por su parte, a fojas 30, el Departamento Logística D-4 informó que *"...NO registra Bienes Patrimoniales a su cargo..."*.

Ahora bien, tras la compulsa de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera **justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado**, pues de los antecedentes (véase fs. 2) surge que Oficial Subinspector HERRERA solicitó la renuncia de la Policía de la Provincia, con lo cual corresponde proceder a la aceptación de la misma y a darle de baja de las filas policiales conforme lo prescribe el artículo 132, inciso 1), de la N.J.F. N° 1034.

Concretamente, el aludido precepto establece que **"El estado Policial se pierde: ... Por renuncia al cargo, cuando hubiese sido aceptada y notificado el agente;..."** (la negrilla es de mi autoría).





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 15253/2017

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

**T.I.:** HERRERA EMMANUEL IGNACIO

**DICTAMEN ALG N° 417/18 .-**

Sentado, entonces, que desde el punto de vista sustancial no existen reparos que formular al acto administrativo proyectado, en el aspecto formal se recomienda:

1) Añadir en el segundo considerando que el empleado fue confirmado en el cargo a partir del **día 1 de febrero de 2011**.

2) Agregar en los considerandos un párrafo en el que se ponga de manifiesto **que el agente policial no registra bienes a su cargo y que ha entregado el arma reglamentaria y el uniforme que le fuera provisto por la institución**, de acuerdo surge de lo informado a fojas 31/38.

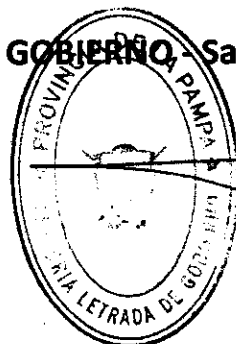
3) Modificar el tercer considerando en base a lo que consta a **fs. 46** y, en consecuencia, se incorpore lo previsto por el **artículo 77** segunda parte de la **N.J.F N° 1034/80**, como así también, el **artículo 2°** del **Decreto N° 978/81**.

4) Dejar constancia en el anteúltimo considerando -en la parte final- **la presente intervención**.

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, atendidas las observaciones materiales señaladas y efectuado el control sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa,

3 SEP 2018



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa